



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario
de la llegada de la Comunidad Menonita a
Chihuahua"

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.**



El suscrito **JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que me confiere los artículos, 167 fracción I, 169, 170 y 171 y demás correlativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante este Honorable Congreso, **a presentar Iniciativa con carácter de decreto a efecto de adiciona la fracción V, del artículo 131 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, se recorren los subsecuentes, al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro país, diariamente mueren dos menores de edad, a causa del maltrato infantil, México se coloca como el segundo país con más maltrato infantil a nivel mundial.

La violencia o el maltrato infantil hacia niñas, niños y adolescentes se presenta constantemente en los diferentes ámbitos de nuestra sociedad; en la casa, escuela y espacios de convivencia diaria, el cual se manifiesta en diferentes formas y modalidades; el abuso, el maltrato físico y mental, las omisiones de cuidado, el abandono, el tratamiento negligente, la explotación y abuso sexual. En algunos de los casos inclusive confundándose como una forma de disciplina y métodos de enseñanza, sin fomentar la crianza positiva y afecto entre padres e hijos.

PRESIDENCIA

04 MAYO 2023
13:13
H. CONGRESO DEL ESTADO

El maltrato infantil tiene grandes repercusiones a nivel físico y psicológico que perduran durante toda la vida, condicionando la forma en que esos futuros adultos se relacionarán e interactuarán en el mundo.

Nuestro país, se ha convertido en un país de riesgo para las niñas y niños, que se incrementa con las condiciones económicas y sociales que padecen las familias y que derivado de la pandemia han aumentado las condiciones de violencia en los hogares. Por años hemos mantenido altos índices de maltrato infantil, tan solo los datos a enero del presente año se han registrado 7 feminicidios de mujeres entre 0 y 17 años, así como 78 niñas, niños y adolescentes han sido víctimas de homicidio doloso.

En nuestra entidad, de acuerdo a datos aportados por el DIF se han incrementado las denuncias presentadas por maltrato infantil, 120 a 150 y 180 denuncias diarias en la entidad, siendo la ciudad de Chihuahua de las que más se presentan, en donde se atienden hasta tres casos diarios.

Es por ello que es de suma importancia, visibilizar el grave problema que conlleva la violencia infantil, el cual resulta un mal silencioso por aquellos que no pueden denunciar directamente, hechos que se vive en el núcleo de las familias. Resulta entonces imprescindible concientizar a la sociedad para afrontar esta problemática de manera conjunta y trabajar en acciones afirmativas y políticas públicas que trasciendan en el marco y respeto de los derechos de las niñas y niños y adolescentes.

Es prioritario eliminar cualquier tipo de violencia y/o maltrato en contra de las y los niños. La protección a la niñez es una de las tareas y responsabilidades más importantes, ello conlleva, atribuciones que van más allá del marco legal

aplicativo para toda persona, sino que busca la amplitud de sus derechos en todo momento.

México forma parte, del Pacto de San José de la Convención americana sobre derechos humanos, dentro del cual en su artículo 19 señala, que la protección y derechos especiales con que deben de contar las niñas y niños debe ser de manera amplia y transversal, la cual nos corresponde cumplimentar de manera conjunta entre familia, sociedad y Estado.

Así mismo, el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, establece que en toda medida referente o que implique en la toma de decisiones a las niñas, niños y adolescentes, cualquier autoridad, institución pública o privada, debe tomar en cuenta el interés superior de la niñez.

El interés superior de la niñez, entendido como un principio que demanda que en toda situación donde se vean involucrados los menores se traten de proteger y privilegiar sus derechos, con el propósito, de vivir en condiciones que permitan su crecimiento sano y armonioso, tanto físico, mental, material, espiritual, moral, social, así como el derecho a vivir en familia.

A su vez nuestra constitución, en el artículo 4 constitucional, establece el interés superior de la niñez, con el ordenamiento de que todas las decisiones y actuaciones del Estado, deberán velar y cumplir con dicho principio, para garantizar de manera plena sus derechos.

Es por ello, que, cualquier acción emitida siempre deberá contemplar el interés superior de la niñez, buscando garantizar la más amplia protección de sus

derechos. Con esta óptica, buscamos que las medidas establecidas en los diversos ordenamientos jurídicos busquen siempre ir más allá.

En nuestra entidad, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, otorga a las niñas y niños la protección de sus derechos, por lo que en cuestión de sus seguridad y de vivir una vida libre de violencia, contempla dentro de su marco jurídico a La Procuraduría de Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes.

A través de esta Procuraduría, se busca la protección integral de las niñas, niños y adolescentes de acuerdo a la constitución, los tratados internacionales, brindando en todo momento asesoría, orientación, auxilio, atención médica y psicológica.

Es por ello que es la instancia que tiene contacto inmediato con aquellos menores que son violentados y quien da seguimiento ante las instancias de procuración de justicia con el fin de brindarles la protección y seguridad jurídica necesaria.

Con el fin de que esta Procuraduría pueda brindar auxilio de la manera inmediata y oportuna, es que proponemos que de manera urgente investigue y de parte a las denuncias presentadas de manera anónima, a través de los diferentes medios.

Es necesario para la prevención y eliminación de la violencia que cualquier hecho o indicio de violencia o maltrato infantil sea atendida de manera

inmediata, se hagan las acciones correspondientes y protocolos necesarios, así como dar parte a las instancias encargadas de la procuración de justicia en su caso, todo ello, partiendo del hecho de que toda denuncia presentada sea considerada de manera prioritario y calidad de urgencia.

Buscamos avanzar en el camino para garantizar la rápida, efectiva y eficiente impartición de justicia para las niñas, niños y adolescentes víctimas de hechos de violencia. Agilizar los procesos de denuncia y robustecer la capacidad de respuesta de las autoridades involucradas.

En virtud de lo anterior es que presentamos el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona la fracción V, del artículo 131 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, se recorren los subsecuentes, para quedar redactada en los siguientes términos:

Artículo 131. La Procuraduría de Protección tendrá las atribuciones siguientes:

(...)

V. **Recibir, dar seguimiento y atender de manera inmediata y profesional los reportes y denuncias de maltrato hacia niñas, niños y adolescentes.**

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario
de la Llegada de la Comunidad Menonita a
Chihuahua"

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos que habrá de publicarse.

DADO. En oficialía de partes, el día de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADO JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID